

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de junio de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0110

ACÉPTASE la renuncia del poder elevada en el anterior escrito por el abogado CÉSAR SERRANO LOZANO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

De otra parte, para los fines pertinentes, téngase en cuenta el desistimiento que hace la apoderada judicial de la parte demandada frente a la solicitud de aplazamiento de la audiencia.

La documental allegada por la apoderada judicial de la parte demandada, agréguese a los autos y téngase en cuenta en lo que en derecho corresponda. Con todo, se advierte a dicha parte que las pruebas arrimadas con posterioridad a la contestación de la demanda, no serán tenidas en cuenta por haber vencido el término legal para ello.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 044

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria